



RESOLUCION EXENTA N° 001015

SAN JOSE DE MAIPO, 20 MAY 2019

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de MODIFICAR la Resolución Exenta N° 000710 con fecha 02 de Junio del año 2015 que establece el Protocolo denominado **"NORMA MANEJO DE ACCIDENTES CON FLUIDOS CORPORALES DE ALTO RIESGO Y MATERIAL CORTOPUNZANTE", Versión 03**; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Decreto Exento N° 05 con fecha 15 de Enero 2019 "Aprueba Modificación a los Decretos Exentos N°18 de 2009, N°33 de 2010, N°34 de 2010, N°35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y N°128 de 2018" Todos del Ministerio de Salud"; Resolución Exenta IP / N°1860 con fecha 24 de Noviembre 2017 que aprueba "Versión N°04 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud"; Resolución Exenta N° 1875/28.11.2018 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DFL N° 2763/1979; el DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; La Resolución Exenta N° RA/449/366/2019 del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- MODIFICASE la Resolución Exenta N° 000710 con fecha 02 de Junio del año 2015 que establece el Protocolo denominado **"NORMA MANEJO DE ACCIDENTES CON FLUIDOS CORPORALES DE ALTO RIESGO Y MATERIAL CORTOPUNZANTE", Versión 03**, del Complejo Hospitalario San José de Maipo, MODIFICANDO en el siguiente documento:

a) **Protocolo RH 4.2: "PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ACIDENTES RELACIONADOS CON SANGRE O FLUIDOS CORPORALES DE ALTO RIESGO", Versión 04**, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

2.- Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo y deja sin efectos cualquier resolución similar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

Distribución:

- Dirección CHSJ.M.
- Dirección CHSJ.M.
- Subdirección Médica CHSJ.M.
- Subdirección Administrativa CHSJ.M.
- Jefes Centro de Responsabilidad (3)
- Jefe de Servicio de Urgencia CHSJ.M.
- EU Coordinadora CHSJ.M.
- EU Supervisoras CHSM.
- Unidad de IAAS.
- Encargado Relación Asistencial Docente CHSJ.M.
- Unidad de Farmacia CHSJ.M.
- Unidad de Toma de Muestras / Laboratorio CHSJ.M.
- Unidad de Dental del CRAA del CHSJ.M.
- Unidad de Prevención de Riesgos CHSJ.M.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente CHSJ.M.
- Oficina de partes CHSJ.M.
- SR.RUK/EU.NRC/mam.-



SR. RICARDO URBINA KONIG
DIRECTOR (S) COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE